

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encontraba suspendido desde el 15 de julio de 2022 hasta el 18 de agosto de 2022.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por José Ignacio Gutiérrez Jaramillo contra Hugo Giraldo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00209-00.

Conforme al contenido del segundo inciso del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso.

Requírase a las partes para que en el término de ejecutoria de esta providencia informen si en el transcurso de la suspensión se dio cumplimiento al acuerdo de pago, con el fin de proceder con la terminación del proceso o continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212748d3439465e2a14b504394f3a54b9db61146ee38bd482c8bd01eaafdc2f5**

Documento generado en 19/08/2022 03:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>